

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 89

El Jefe de la Sección Provincial de Administración Local se dirige a este Gobierno Civil dando cuenta de que a pesar de los continuos requerimientos hechos por los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta, no se han remitido hasta la fecha a dicho Organismo las liquidaciones del presupuesto municipal ordinario de 1949 y los estadillos de situación económica, deuda e inventario del patrimonio municipal en 31 de Diciembre del mismo año.

Como dicho retraso no solamente entorpece la labor de la citada Sección Provincial, sino que es motivo de que por parte de los Organismos superiores, en este caso el Ministerio de la Gobernación, se hagan continuas reclamaciones que contribuyen a dar la impresión de una falta de celo en servicios de tan vital importancia, he resuelto imponer a los Secretarios de los Ayuntamientos de que se hace mención, las multas que en la misma relación que anteriormente se cita, se hacen figurar, multas que se harán extensivas y duplicadas a los señores Alcaldes, si en plazo que finaliza el 30 del actual, no han dado cuenta a este Gobierno Civil de haber cumplimentado el servicio de que se trata.

Las expresadas multas deberán hacerse efectivas en este Gobierno Civil, Negociado de Orden Público, en plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» y en el correspondiente papel de pagos al Estado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 7 de Abril de 1951.

702

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamientos a los que falta la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1949 y el es-

tadillo de situación económica, deuda e inventario del patrimonio municipal en 31 de Diciembre de 1949:

PUEBLOS	Pesetas
Abánades	25
Adobes	25
Alarilla	25
Albalate de Zorita	50
Alcocer	50
Alcorlo	25
Alique	25
Almonacid de Zorita	50
Alocén	25
Alustante	50
Anchuela del Campo	25
Canales del Ducado	25
Carrascosa de Tajo	25
Castellar de la Muela	25
Castilforte	25
Cendejas de la Torre	25
Centenera	25
Codes	25
Corduente	25
Cortes de Tajuña	25
Checa	50
Chequilla	25
Cuevas Labradas	25
Embid	25
Escariche	50
Escopete	50
Esplegares	25
Fuensaviñán (La)	25
Fuentelahiguera	25
Gárgoles de Abajo	25
Gárgoles de Arriba	25
Hontanillas	25
Huerce (La)	25
Huertahernando	25
Huetos	25
Hueva	25
Iniéstola	25
Laranueva	25
Lebrancón	25



Loranca de Tajuña.....	25
Lupiana.....	25
Luzaga.....	25
Luzón.....	25
Mesones.....	25
Miedes de Atienza.....	25
Miralrío.....	50
Monasterio.....	25
Moratilla de Henares.....	25
Ocentejo.....	25
Olivar (El).....	25
Oter.....	25
Padilla de Hita.....	25
Pajares.....	25
Pareja.....	50
Pastrana.....	50
Pedregal (El).....	25
Peralejos de las Truchas.....	25
Pinilla de Molina.....	25
Renales.....	25
Riba de Saelices.....	25
Ribarredonda.....	25
Sacecorbo.....	25
Saelices de la Sal.....	25
San Andrés del Congosto.....	25
Santa María del Espino.....	25
Taravilla.....	25
Tendilla.....	50
Terraza.....	25
Tordellego.....	25
Torete.....	25
Torre Cuadrada de Valles.....	25
Torre Cuadrada.....	25
Torremochuela.....	25
Turmiel.....	25
Valdeavellano.....	25
Valhermoso.....	25
Valtablado del Río.....	25
Vereda (La).....	25
Villanueva de Argecilla.....	25
Villarejo de Medina.....	25
Viñuelas.....	25
Zorita de los Canes.....	25

Ayuntamientos a los que falta la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1949:

Argecilla.....	25
Armallones.....	25
Ciruelos.....	25
Chiloeches.....	25
Herrería.....	25
Hijos.....	55
Pardos.....	25
Pozo de Almoguera.....	25
Sacedón.....	25
Taragudo.....	25
Terzaga.....	25
Torre del Burgo.....	25
Viana de Jadraque.....	25

Ayuntamientos a los que falta el estado de situación económica, deuda e inventario del patrimonio municipal en 31 de Diciembre de 1949:

Anquela del Pedregal.....	25
Cendejas de Enmedio.....	25
Cobeta.....	25
Olmeda de Cobeta.....	25

CIRCULAR NÚM. 90

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 4 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación

instruido a favor de don Sinforoso Federico Martínez Oliva, como Inspector Municipal Veterinario.

Resultando 1.º Que el Ayuntamiento de Escariche (Guadalajara), en sesión de 21 de Mayo de 1950, adoptó el acuerdo de conceder a don Sinforoso Federico Martínez Oliva la pensión de jubilación de 2.240 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo regulador de 2.800 pesetas, con efectos desde el día 18 de Julio de 1949 en que cesó por cumplir los 70 años de edad.

2.º Que el interesado sumó un total de cuarenta y nueve años, seis meses y dieciocho días de servicios computables y percibió, en concepto de haberes, 38.259'35 pesetas, de ellos, simultáneamente, cuarenta y nueve años, seis meses dieciocho días en el Ayuntamiento de Escopete con 13.730'78 pesetas; seis años, cinco meses y dos días y 7.113'50 pesetas en el de Fuentenovilla; dieciséis años, diez meses y diez días y 3.637'14 pesetas, en el de Hueva, y diecinueve años, diez meses y dos días y 13.777'93 pesetas en el de Escariche.

Vistos los artículos 34 al 38 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Considerando que con arreglo a la legislación citada es competente este Centro directivo para practicar el oportuno prorrateo del haber pasivo entre las distintas Corporaciones que sirvió el interesado, en proporción el tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Que don Sinforoso Federico Martínez Oliva percibirá del Ayuntamiento de Escariche la pensión de 2.240 pesetas anuales (186'67 al mes) con efectos desde el 19 de Julio de 1949, día siguiente al de su cese.

B) Que a dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha, 19 de Julio de 1949, y con las cantidades que se indican, las siguientes Corporaciones: Escopete, 804 pesetas anuales (67 pesetas al mes); Fuentenovilla, 413'60 pesetas anuales (34'47 pesetas al mes); Hueva, 216 pesetas anuales (18 pesetas al mes), y Escariche, 806'40 pesetas anuales (67'20 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 6 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 91

Por la Alcaldía de Berninches, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda de campo para la vigilancia y custodia de todas las fincas sitas dentro del expresado término municipal a don Zacarías Gandu Heredero, habiendo sido propuesto por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de dicha localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 9 de Abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Marzo de 1951:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
LICENCIAS DE ESCOPETA			
Francisco Monge Martínez	Fontanar.....	2	150
Demetrio Domínguez Cortezón	Rebollosa de Jadraque	»	151
Benito Vinuesa Ortega	Cendejas de Enmedio.....	»	152
Santiago López Cejudo	Campilla de Dueñas	3	153
Sebastián Archilla de la Hoz.....	Sigüenza	6	154
Francisco Bueno Jiménez.....	Auñón.....	»	155
Vicente Borobia Marqueta.....	Guadalajara	»	156
Cándido del Amo Alcolea	Auñón.....	7	157
Abdón Tejedor Butrón	Muduex	»	158
Restituto Martínez Ramiro	Rillo de Gallo	8	159
Julio Prieto García.....	Uceda	»	160
Emilio Pastor Puado	Yela.....	9	161
Gregorio Olmeda Juárez	Guadalajara	12	162
Jesús Alonso Blanco.....	Idem	»	163
Marcelino Jiménez Belinchón	Yebra	13	164
Timoteo Westemeyer Romero	Pardos	20	165
Julián Navalón Fernández.....	Escamilla	»	166
Feliciano Pedro Sotoca Sotoca.....	Esplegares	»	167
Marcelo Llorente Barahona.....	Torremocha de Jadraque	21	168
Paulino Pérez Trejo	Sigüenza	»	169
Felipe González Heredia.....	Cubillejo de la Sierra.....	24	170
Nicasio Rico Pérez	Tierzo.....	26	171
Benito Ibáñez Díaz	Pelegrina	»	172
Gumersindo Ayuso Ayuso.....	Fuentes de la Alcarria	27	173
Valentín Pérez Pascual	Molina de Aragón.....	28	174
José Arias González.....	Azuqueca de Henares	»	175
Santiago Calvo Pérez	Horche	30	176
Angel Juárez Fuentes.....	Albalate de Zorita.....	»	177

LICENCIAS DE GALGO

Rufino Ramos García.....	Iriépal.....	5	4
Emiliano Acevedo Alvarez	Marchamalo	8	5

Guadalajara 2 de Abril de 1951.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

630

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Don Julián José Vázquez Pascual solicita de esta Jefatura la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 15.000 voltios para suministro de alumbrado, desde la Central Hidroeléctrica correspondiente a Cifuentes y desde la misma a Torrecuadrada de los Valles, con derivaciones a las casas de «El Picaño» y «El Modorrón».

Lo que se publica en este periódico oficial para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas las Corporaciones y particulares que se consideren perjudicados, debiendo advertir que el proyecto y demás documentos presentados se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el citado plazo y a las horas hábiles de oficina.

Los Alcades de los términos municipales por donde cruza la línea de conducción de energía, al certificar devolviendo la nota-anuncio, acompañarán las reclama-

ciones, caso de haberlas, informando, además, acerca de los servicios municipales que puedan ser afectados por las instalaciones.

= NOTA =

Don Julián José Vázquez Pascual solicita de esta Jefatura la concesión administrativa necesaria para la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 15.000 voltios para suministro de alumbrado, desde la Central Hidroeléctrica correspondiente a Cifuentes y desde la misma a Torrecuadrada de los Valles, con derivaciones a las casas de «El Picaño» y «El Modorrón».

La energía provendrá de la Central del petionario instalada en término municipal de Torrecuadrada de los Valles y circulará con una tensión de 15.000 voltios.

El trazado de la línea a Cifuentes tiene una longitud de 6.660 metros, de los cuales 2.590 están comprendidos en el término municipal del mismo; 3.970 corresponden al de Val de San García y los 100 restantes al de Torrecuadrada de los Valles.

La línea de Torrecuadrada de los Valles, de longitud 4.810 metros, está formada por dos alineaciones, estando totalmente comprendida en el término municipal de la citada población y la de «El Picaño», de longitud

1.680, está totalmente en el término de Torrecuadrada, formando una sola alineación.

Guadalajara 31 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., R. Enriquez. 641

(Derechos de inserción, 73'50 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

INSCRIPCIONES

Don Luis Gómez Calleja solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas de un aprovechamiento de aguas del río Henares, en los términos municipales de Cabanillas del Campo y Alovera (Guadalajara), con destino al riego de 54 hectáreas, 54 áreas y 21 centiáreas de la finca de su propiedad denominada «Moyarniz».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua por prescripción ha presentado testimonio de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del nuevo Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Cabanillas del Campo y Alovera o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1311).

Madrid, 2 de Abril de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 680

(Derechos de inserción, 43'50 ptas.)

Ayuntamientos

VALDELAGUA

De acuerdo este Ayuntamiento con el de Castilmimbres, el día 19 de Abril próximo, a las ocho del día, dará principio la renovación de la mojonera de términos en la parte que afecta al de Picazo, agregado a este de Valdelagua, con el referido Castilmimbres, las personas que se crean interesadas en el mismo pueden asistir.

Valdelagua 29 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Félix Henche. 679

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos juicio ejecutivo que se tramitan en nombre del «Banco Central», S. A., contra don Pablo Cuadrado Domínguez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa en El Casar de Talamanca, sita en la Avenida de Calvo Sotelo, número cuarenta y seis, duplicado, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados; linda por la derecha, con casa de Claudia Domínguez León; izquierda, casa de Julián Escudero Fresno, y espalda, cerca de herederos de Calixto Meco Pérez.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de Mayo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de seis mil quinientas pesetas en que ha sido valorado el inmueble.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad y, por lo tanto, el rematante deberá efectuar la inscripción en el término que al efecto se le señale, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Quinta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Guadalajara treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 698

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Edicto

En el expediente de juicio de faltas número 152 de 1950 por estafa, contra Ildefonso Mercado Cañizar y Eugenio Guiano López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas verbal celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Ildefonso Mercado Cañizar, de cincuenta años de edad, de profesión jornalero, natural y vecino de Arjona (Jaén), y contra Eugenio Guiano López, de cuarenta y siete años de edad, de profesión jornalero, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, por una de aquellas contra la propiedad de estafa.—Fallo: Que debo condenar y condeno en el concepto de autores de la expresada falta contra la propiedad de estafa a Ildefonso Mercado Cañizar y a Eugenio Guiano López a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en el local destinado al efecto, a que indemnicen mancomunada y solidariamente a la Compañía de Ferrocarriles con la cantidad de sesenta y tres pesetas y al pago de las costas y gastos de este procedimiento por medias partes. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los denunciados y para la notificación de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de Leyva.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Ildefonso Mercado Cañizar y Eugenio Guiano López, pongo el presente que firmo en Guadalajara a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Díez. 696

Se vende huerta en Auñón

de unas dos fanegas de superficie, totalmente cercada y con manantial propio.

Dirigirse a Manuel Somalo, calle de Menéndez Pelayo, número 57, MADRID 10-4

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL